

# "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2260 E-mail: [licitaciones@inc.gov.py](mailto:licitaciones@inc.gov.py)

U.O.C. N° 60 /2025

Asunción, 18 de febrero de 2025.-

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En atención a vuestro comentario sobre la verificación del llamado, referente a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 02/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS PARA LOS TRES FRENTES D SERVICIO DE LA INC – PLURIANUAL - ID N° 460799, manifestamos lo siguiente:

### Observaciones del Verificador:

#### 1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

##### 1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.**

*El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.*

**Comentario:** Se indica, "Planilla de IPS en donde conste la nómina de empleados afectados a servicio de limpieza en alturas (antigüedad mínima de 6 meses)"

**Respuesta:** El requerimiento de que la oferente cuente con una cantidad de personas, que están involucradas en trabajos en altura, inscriptas en el IPS y con determinada antigüedad está estrechamente vinculado a la naturaleza de los trabajos que se van a realizar, los cuales implican un alto nivel de riesgo debido a que son trabajos en altura. Dado este contexto, la seguridad y el bienestar de los trabajadores es un aspecto fundamental en la ejecución del contrato.

El Instituto de Previsión Social (IPS) establece que, para poder acceder a beneficios como internaciones y cirugías, es necesario que los trabajadores cuenten con al menos seis meses de aportes ininterrumpidos. Este requisito se presenta como una medida de seguridad y prevención, ya que garantiza que, en caso de accidentes o situaciones de emergencia derivadas de los riesgos inherentes a los trabajos en altura, los trabajadores puedan ser atendidos adecuadamente y con prontitud, sin que esto represente un riesgo adicional tanto para la salud de los empleados como para la ejecución del contrato.

De esta manera, contar con trabajadores con una antigüedad mínima en el IPS no solo responde a un cumplimiento normativo, sino que también se constituye en una medida esencial para asegurar la capacidad de respuesta ante cualquier incidente que pueda surgir, lo que es fundamental en trabajos de alto riesgo. La protección social y médica proporcionada por el IPS asegura que, si un trabajador sufre un accidente relacionado con los trabajos en altura, su salud y seguridad estén adecuadamente cubiertas, minimizando los riesgos para la continuidad de los trabajos.

Por lo tanto, este requisito no es solo un criterio administrativo, sino una medida que responde directamente a la seguridad de los trabajadores y la correcta ejecución del contrato en condiciones que salvaguarden la integridad física del personal involucrado.

  
Escr. Mg. Rocío Segovia M.  
Gerente U.O.C.  
I.N.C.

hz/

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2260 E-mail: [licitaciones@inc.gov.py](mailto:licitaciones@inc.gov.py)

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario:** 1-Se recuerda a los OEE que en el Ejercicio Fiscal 2025 no se encuentra vigente lo establecido en el Artículo 277 de la Ley N° 7228/2024, que aprueba el PGN 2024, el cual menciona: "Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia." Por lo que no deberán realizar la retención.

**Respuesta:** Se ha realizado las correcciones

2-Se solicita completar el apartado "presupuesto" con los montos a ser ejecutados por año, en el SICP.

**Respuesta:** Se ha realizado las correcciones

2. Datos del SICP

**Discrepancia en planilla de precios**

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso

**Comentario:** Se verifica discrepancia en el tipo de redondeo utilizado en el SICP y los precios establecidos entre el dictamen de precios y el SICP

**Respuesta:** Se ha realizado las correcciones

3. Documentos del SICP

**Falta Constancia Ad Referéndum**

Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

**Comentario:** Se solicita remitir la autorización expresa del MEF. Art. 387 del Decreto reglamentario de presupuesto N°3248/25

**Respuesta:** Se remite el CDP, en virtud de que el plan financiero ya ha sido aprobado mediante Decreto N° 3310/2025. Asimismo, se han realizado las correcciones pertinentes en el PBC y en los documentos respaldatorios, donde se indica que el proceso es Ad referéndum.

Atentamente.

**Escribana Rocío Segovia M.**  
Unidad Operativa de Contrataciones